



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 OCT 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo, ubicado en el padrón N° 6.941 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de Miguel Baldomero Kosenkov;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de octubre de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras denominadas: "Bypass de Young, obras en faja pública", ejecutadas por la empresa MELITER S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de limo, por haber finalizado la extracción para las obras ejecutadas por la empresa MELITER S.A., corresponde proceder a la desafectación de la misma del Inventario de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

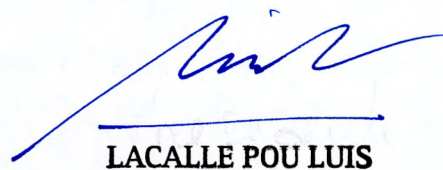
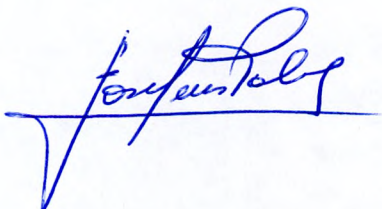
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de limo, ubicado en el padrón N° 6.941 (p) de la 4ª Sección Catastral

del Departamento de Río Negro, propiedad de Miguel Baldomero Kosenkov, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS